

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

8.128

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general	
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 2020257580042
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2022/01/13
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	OSCAR ALEJANDRO BELLO BELTRAN
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DEPORTES
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ

Capítulo II: Descripción técnica					
6. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".</p> <p>Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopó encontramos el siguiente PROGRAMA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>OBJETIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R25P05</td> <td>CLASIFICAR A 15 ATLETAS EN JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES GENERANDO SINERGIAS DE TRABAJO ENTRE LOS CLUBES Y LA SECRETARIA DE DEPORTES</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p> <p>Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".</p> <p>Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p> <p>Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>Que la Ley 181 de enero 18 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, obliga a los municipios a garantizar el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.</p> <p>Que dentro del plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Sopó es nuestro tiempo" dentro del escenario de cambio SOPÓ CONTIGO Y CON TODOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL y en la prospectiva Social denominada SOPÓ ES TIEMPO DEL DEPORTE cuyo objetivo es Garantizar el acceso al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando la participación de la población en los diferentes programas como eje fundamental de nuestra sociedad, propendiendo por la construcción del tejido social en el marco del bienestar, la felicidad y proyectando los procesos de formación hacia el alto rendimiento, posicionando a Sopó como referente departamental de calidad.</p> <p>Que, dentro de este escenario de apuesta, se encuentra el programa " Deporte para la vida" el cual tiene dentro de sus metas Clasificar a 15 atletas en Juegos Nacionales y Paranales generando sinergias de trabajo entre los clubes y la Secretaría de Deportes.</p> <p>Que para dar cumplimiento a lo anterior y a las metas establecidas se requiere garantizar una óptima enseñanza deportiva en aras de inculcar una formación adecuada entre los habitantes del municipio de Sopó con relación a su bienestar físico y mental.</p> <p>Que la Secretaría de Deportes, tiene como objeto garantizar el acceso al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando la participación de la población en los diferentes programas como eje fundamental de nuestra sociedad, propendiendo por la construcción del tejido social en el marco del bienestar, la felicidad y proyectando los procesos de formación hacia el alto rendimiento..</p> <p>Que la secretaría de deportes de sopó cuenta bajo su coordinación con las diferentes escuelas de formación deportiva, desde las selecciones hasta los centros de iniciación deportiva; espacios que se prestan para mantener a la comunidad en constante ejercicio de sus derechos a la recreación y a un ambiente sano.</p>	CODIGO	OBJETIVO	R25P05	CLASIFICAR A 15 ATLETAS EN JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES GENERANDO SINERGIAS DE TRABAJO ENTRE LOS CLUBES Y LA SECRETARIA DE DEPORTES
CODIGO	OBJETIVO				
R25P05	CLASIFICAR A 15 ATLETAS EN JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES GENERANDO SINERGIAS DE TRABAJO ENTRE LOS CLUBES Y LA SECRETARIA DE DEPORTES				

	<p>Que por lo expuesto anteriormente se requiere de la contratación de personal idóneo en el campo de las ciencias del deporte, cultura física, administración deportiva y afines, con la finalidad de dar continuidad a los programas que ofrece el municipio a través de las escuelas de formación para su adecuado funcionamiento, brindando una enseñanza ideal acerca de las diferentes disciplinas deportivas, de igual forma se convierte en un medio para el sano esparcimiento, contribuyendo de igual manera a la construcción de un municipio más armónico para todos y todas.</p> <p>Que la escuela de baloncesto del municipio de sopó en las categorías mayores selección masculino y femenino y categoría minibaloncesto masculino-femenino a cargo de secretaria de deportes de sopó, se ha caracterizado por sus resultados deportivos de orden departamental y nacional; lo cual ha permitido que los deportistas del municipio conformen los seleccionados departamentales y de esta manera continuar posicionando el municipio en materia deportiva.</p> <p>Que el nivel de especialización, en las categorías mayores selección masculino y femenino y categoría minibaloncesto masculino-femenino, permite al entrenador y deportistas dar continuidad al aprendizaje y perfeccionamiento del deporte al igual que el volumen de competencias, evidenciando un posterior desarrollo y finalizando con un resultado, además de brindar elementos técnicos con los cuales aprenderán a crear y utilizar estrategias, que les permitan aprovechar cualquier situación propia de la disciplina, lo cual se convierte en el objetivo buscado por la secretaria de deportes del municipio.</p> <p>Que por lo expuesto anteriormente la administración municipal para la vigencia 2022 "Sopó es nuestro tiempo" requiere contratar una persona para realizar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de especialización de la escuela de baloncesto en las categorías mayores selección masculino y femenino, sub 16- 17 masculino, mini colegio Ceis masculino-femenino a cargo de la Secretaria de Deporte de Sopó. { \$s}</p> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.</p> <p>Que por las razones expuestas se requiere contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de especialización de la escuela de baloncesto en las categorías mayores selección masculino y femenino, sub 16- 17 masculino, mini colegio Ceis masculino-femenino a cargo de la Secretaria de Deporte de Sopó.</p>
<p>7. Análisis del sector económico:</p>	<p>Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."</p> <p>Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, las cuales llevaron a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en las condiciones de desarrollar dicho objeto.</p> <p>Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.</p> <p>La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad y experiencia en actividades similares y que este calificado para adelantar actividades de enseñanza en la formación de la disciplina deportiva de Baloncesto.</p> <p>{Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes, que acrediten que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir, ser mayor de edad y no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el efecto.</p> <p>Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 001 de 03 de enero de 2022 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango técnico-tecnólogo, y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 1.7 a 2.1 SMLMV., y de acuerdo a las obligaciones a realizar se estiman los honorarios en un valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.644.960.) M/CTE mensuales.</p> <p>En lo relativo a las perspectivas técnicas y de análisis de riesgo se verán reflejados en los acápiens pertinentes. La Entidad apoya y tiene en cuenta a la población nacida y habitante en el municipio, por ser un factor preponderante a la hora de realizar la escogencia del contratista, esto con el fin de que puedan cumplir las actividades requeridas para la atención con mayor disposición de las actividades encargadas para la atención, de acuerdo a la necesidad del servicio. Cabe señalar que siendo una persona oriunda y habitante del municipio su nivel de compromiso y apersonamiento hacia el cumplimiento de las actividades será más alto.</p>
<p>8. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar</p>	
<p>8.1. Objeto del contrato:</p>	<p>Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de especialización de la escuela de baloncesto en las categorías mayores selección masculino y femenino, sub 16- 17 masculino, mini colegio Ceis masculino-femenino a cargo de la Secretaria de Deporte de Sopó.</p>
<p>8.2. Clasificación UNSPSC:</p>	<p>El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 90141700-DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES</p>
<p>8.3. Descripción del objeto a contratar, especificaciones del objeto a contratar, características:</p>	<p>Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de especialización de la escuela de baloncesto en las categorías mayores selección masculino y femenino, sub 16- 17 masculino, mini colegio Ceis masculino-femenino a cargo de la Secretaria de Deporte de Sopó.</p> <p>El contratista deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la entrega puntual del plan de Sesiones y plan de entrenamiento mensual, de acuerdo a los formatos establecidos. 2. Desarrollar 3 sesiones semanales con una intensidad de acuerdo con las actividades establecidas en los programas pedagógicos de entrenamiento para cada una de las categorías asignadas. 3. Ejecutar los programas pedagógicos de entrenamiento programados de acuerdo al grupo y a los objetivos proyectados durante el año, con el fin de contribuir al mejoramiento de la disciplina deportiva a cargo. 4. Hacer uso del aplicativo móvil y app para el registro, planeación, seguimiento y control de las actividades programadas en su plan de entrenamiento. 5. Asistir a las reuniones mensuales, de área, asesorías de Metodología y socialización de resultados, valoraciones y controles Multidisciplinarios, como la reunión de fin de mes, las cuales serán informadas al correo electrónico, suministrado por el contratista. 6. Desarrollar las tareas y actividades correspondientes a su disciplina deportiva y categorías asignadas, haciendo uso de los formatos entregados por la coordinación de escuelas de formación deportiva, identificando y estableciendo un índice porcentual de ejecución mes a mes. 7. Asistir y brindar acompañamiento en el desarrollo de las reuniones, eventos y actividades programadas por la administración y la Secretaria de Deportes a los cuales sea convocado, con sujeción al cronograma que se establezca por la entidad contratante el cual le notificará por los medios utilizados por la secretaria. 8. Presentar solicitud de salidas deportivas de acuerdo a los lineamientos de la Secretaria de Deportes de Sopó carta de solicitud de apoyo, lista de participantes con nombres apellidos y documento de identidad, convocatoria y/o invitación al evento y permiso de los padres, Formato pronostico (15) días antes. 9. Entregar informe en formato pre y pos competencia, registros fotográficos y certificados de participación, tres (3) días hábiles después del evento o competencia, si hubiere el caso. 10. Dirigir y acompañar a los deportistas en las diferentes salidas deportivas autorizadas por la Secretaria de

	<p>Deportes; reportando de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía y/o situación que se presente.</p> <p>11. Mantener los índices de cobertura para cada uno de los grupos a su cargo, el cual corresponde a 15 deportistas en deportes individuales y 20 deportistas en deportes de conjunto.</p> <p>12. Hacer buen uso y manejo de los materiales deportivos entregados al inicio del contrato y retornarlos a la terminación del contrato en buen estado en la secretaria de deportes del municipio de Sopó.</p>
8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 300 DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
8.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopó
8.6. Obligaciones generales del contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 3) Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario. 4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 5) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados. 6) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar. 8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio. 9) Atender las observaciones del supervisor. 10) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones. 11) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos. 12) Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 13) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio. 14) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 15) El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó. 16) Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales. 17) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19. 18) Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental. 19) Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.
8.7. Obligaciones específicas del contratista:	<p>Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes;</p> <p>Realizar la entrega puntual del plan de Sesiones y plan de entrenamiento mensual, de acuerdo a los formatos establecidos.</p> <p>Desarrollar 3 sesiones semanales con una intensidad de acuerdo con las actividades establecidas en los programas pedagógicos de entrenamiento para cada una de las categorías asignadas.</p> <p>Ejecutar los programas pedagógicos de entrenamiento programados de acuerdo al grupo y a los objetivos proyectados durante el año, con el fin de contribuir al mejoramiento de la disciplina deportiva a cargo.</p> <p>Hacer uso del aplicativo móvil y app para el registro, planeación, seguimiento y control de las actividades programadas en su plan de entrenamiento.</p> <p>Asistir a las reuniones mensuales, de área, asesorías de Metodología y socialización de resultados, valoraciones y controles Multidisciplinarios, como la reunión de fin de mes, las cuales serán informadas al correo electrónico, suministrado por el contratista.</p> <p>Desarrollar las tareas y actividades correspondientes a su disciplina deportiva y categorías asignadas, haciendo uso de los formatos entregados por la coordinación de escuelas de formación deportiva, identificando y estableciendo un índice porcentual de ejecución mes a mes.</p> <p>Asistir y brindar acompañamiento en el desarrollo de las reuniones, eventos y actividades programadas por la administración y la Secretaría de Deportes a los cuales sea convocado, con sujeción al cronograma que se establezca por la entidad contratante el cual le notificará por los medios utilizados por la secretaria.</p> <p>Presentar solicitud de salidas deportivas de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Deportes de Sopó carta de solicitud de apoyo, lista de participantes con nombres apellidos y documento de identidad, convocatoria y/o invitación al evento y permiso de los padres, Formato pronostico (15) días antes.</p> <p>Entregar informe en formato pre y pos competencia, registros fotográficos y certificados de participación, tres (3) días hábiles después del evento o competencia, si hubiere el caso.</p> <p>Dirigir y acompañar a los deportistas en las diferentes salidas deportivas autorizadas por la Secretaria de Deportes; reportando de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía y/o situación que se presente.</p> <p>Mantener los índices de cobertura para cada uno de los grupos a su cargo, el cual corresponde a 15 deportistas en deportes individuales y 20 deportistas en deportes de conjunto.</p>

	Hacer buen uso y manejo de los materiales deportivos entregados al inicio del contrato y retornarlos a la terminación del contrato en buen estado en la secretaria de deportes del municipio de Sopó.													
8.8. Obligaciones generales del municipio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Todas aquellas que considere pertinentes. 													
8.9. Obligaciones específicas del municipio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria encargada. 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. 7. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas. 8. La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista. 9. El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio. 													
9. Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.													
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.													
11. Criterios técnicos para selección propuesta:	<p>El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Idoneidad: En cuanto a idoneidad la entidad requiere que la persona sea técnica, tecnólogo o tenga estudios universitarios de al menos 6 semestres en el campo de las ciencias del deporte, actividad física, cultura física para lo cual debe anexar las certificaciones pertinentes</p> <p>Experiencia: Para el presente proceso contractual la entidad requiere experiencia laboral de seis (6) meses.</p>													
12. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:	<p>Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 01 de 03 de enero de 2022 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto esta Contratación estaría dentro del rango técnico y/o tecnólogo y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 1.7 a 2.1 SMLMV., y de acuerdo a las obligaciones a realizar se estiman los honorarios en un valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.644.960.) M/CTE.</p> <p>La propuesta de la persona requerida debe ajustarse al presupuesto oficial estimado por la entidad es decir por un valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.449.600) correspondiente a 300 días.</p>													
13. Valor Estimado del Contrato:	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$16.449.600,00) M/CTE													
14. Imputación Presupuestal:	<p>El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>VALOR</th> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21-1-2320202009-4302-124303 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS</td> <td>16.449.600,00</td> <td>202200110</td> <td>2022/01/13</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	VALOR	CDP	FECHA	21-1-2320202009-4302-124303 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS	16.449.600,00	202200110	2022/01/13					
RUBRO	VALOR	CDP	FECHA											
21-1-2320202009-4302-124303 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS	16.449.600,00	202200110	2022/01/13											
15. Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando 10 pagos mensuales por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.644.960.), previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, pago de parafiscales, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.													
16. Interventoría / Supervisión :	OSCAR ALEJANDRO BELLO BELTRAN													
17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos														
Nº	Clasificación	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabilidad	Impacto	Tratamiento	Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión	
													Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo
1	Interventoría	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual no es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	Bajo	Entidad Estatal	modificación de condiciones de comun acuerdo con el contratista	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
2	Interventoría	Planeación	Economico	El valor del contrato no corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	3	Medio	Entidad Estatal	ajuste del contrato de comun acuerdo con el contratista	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
	Interventoría			La descripción del bien.	Responsabilidad		B		ajustes del contrato de		Al aprobar os estudios previos, con las resuestas	Verificando que los bienes, servicios v	Antes de	



SOPÓ
Es Nuestro Tiempo

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SOPÓ

3	Interno	Planeación	Operacional	servicio, obra u otros no es claro y no corresponde a la necesidad	de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1 2 3	Bajo	Entidad Estatal	comun acuerdo con el contratista	1 1 2	Bajo	Si	Entidad Estatal	estándares de los bienes y servicios	a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Iniciar el Proceso de Contratación
4	Interno	Planeación	Regulatorio	El proceso no cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los interesados que concurren	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1 1 2	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento en la etapa precontractual	1 2 3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan los aspectos puntuales o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuales del proceso selectivo	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
5	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2 3 5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1 1 2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada vez Que se Genere un Contrato
6	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1 3 4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y acapitarlo por parte del contratista	1 1 2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Seguindo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
7	Externo	Contratación	Operacional	Falta de información externa con oportunidad y calidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1 3 4	Bajo	Contratista	Transfiere el riesgo (pólizas o garantías de los mismos)	1 3 4	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Seguindo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta
8	Externo	Ejecucion	De la Naturaleza	muerte o invalidez del contratista	busqueda de reemplazante para la ejecución del contrato	2 3 5	Medio	Entidad Estatal	busqueda de contratista idonea para continuar con la ejecución del contrato	2 1 3	Bajo	Si	Entidad Estatal				

La persona firmante del contrato, deberá otorgar a favor de Sopo por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 de exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 La justificación para exigir las frente a los siguientes riesgos:

De conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de:

1. CUMPLIMIENTO 10%
2. CALIDAD DEL SERVICIO 10%

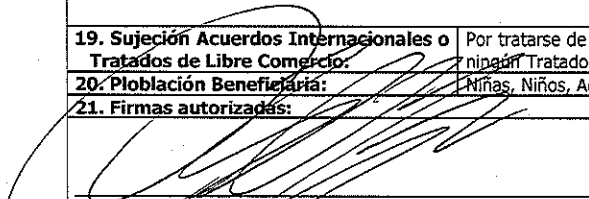
Las anteriores coberturas deberán hacerse por los montos y valores informados en el acápite correspondiente.

- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más..
- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..

19. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio: Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

20. Población Beneficiaria: Niñas, Niños, Adolescentes del Municipio de Sopo

21. Firmas autorizadas:


Secretaría Solicitante
SECRETARÍA DE DEPORTES



Versión: 6 Fecha elaboración: enero 20 de 2020 Elaboró: Daniel Alejandro Marin Valencia. Aprobó: Consejo de Calidad Fecha de Aprobación Formato: enero 23 de 2020

Aldia Municipal de Sopo - Cundinamarca, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal
Tel: 5876644 Fax: Extensión 624 - www.sopo-cundinamarca.gov.co



COMPANÍA
R0 14001. 2015
CERTIFICADA
Nº. SG-2019001997